

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361 – 2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 de noviembre del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Proveído GA 4203-2023, de la Gerencia de Administración, Proveído GPP-1286-2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 018-YSTC/GPP-2023-/MDJLBYR, del Técnico Administrativo I, Sra. Yenni Turpo Cayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 4.1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: “El Sistema Nacional de Abastecimientos es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos (...);”

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos establece que: “El registro de la información relacionada con el Sistema Nacional de Abastecimiento es de uso obligatorio por parte de las entidades del Sector Público y se efectúa a través del SIGA, cuyo funcionamiento se sustenta bajo una lógica de datos abiertos”; asimismo, el artículo 26.1° establece que: “El SIGA es único, debe integrar toda la información que se procese en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento e interactuar con el Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (SIAF-RP);”

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que: “A efectos del proceso de implementación gradual del SIGA, se aplican las siguientes reglas, conforme lo determine de DGA: 1. Las entidades que usan el SIGA MEF mantienen dicho aplicativo hasta su migración al SIGA. 2. Las entidades que usan aplicativos informáticos ad hoc de gestión administrativa, coordinan con la DGA sobre su interoperabilidad con el SIGA MEF y con el SIGA, cuando corresponda. 3. Las Entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático de gestión administrativa usan el SIGA MEF, conforme disponga la DGA hasta su migración al SIGA;

Que, mediante Proveído GPP-1286-2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Proveído GA-4203-2023, de la Gerencia de Administración solicita la actualización de la Resolución de información de responsables designados para el uso adecuado del SIGA MEF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero:

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los responsables para la operatividad e implementación del SIGA-MEF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DESCRIPCION DEL CARGO O SERVICIO	CORREOS ELECTRÓNICOS	CELULAR
CPC. Elizabeth Dolores Quico Castillo	Gerente de Administración	equicoc@munibustamante.gob.pe	973696955
Abog. Zulay Grace Herrera Fuentes	Subgerente de Abastecimiento	zherreraf@munibustamante.gob.pe	946869571
CPC Yenni Sonia Turpo Cayo	Coordinador SIGA MEF (titular)	jentur@hotmail.com	959541390
CPC Jorge Antonio Orihuela Chávez	Coordinador SIGA MEF (suplente)	orihuelajant@hotmail.com	958795610
CPC Mario José Retamozo Ojeda	Coordinador de Catálogo (titular)	mario680827@hotmail.com	959911104
CPC Christian Joel Giles Maldonado	Coordinador de Catálogo (suplente)	odiseo_cgm@hotmail.com	958130202

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad y asimismo a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Archivo
 Integrantes
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Jurídica
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Tecnologías de la I. y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO
 Mg. Freddy J. Zegarra Black
 ALCALDE

427574